

INTERLOCUTORIO N° **751**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede dentro de este proceso Verbal Sumario de Custodia Personal de la menor MARIA CELESTE SANIN CRUZ, promovido mediante apoderado judicial por el señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA en contra de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ; la apoderada de la parte demandante solicita al Despacho se sirva realizar visita socio familiar presencial al hogar de la menor MARIA CELESTE SANIN CRUZ, ubicada en la calle 2 No 15 – 21; así mismo en escrito presentado por las apoderadas judiciales, ISABEL CRISTINA OROZCO ARENAS y STEPHANIA LORA RAMIREZ, manifiestan al Despacho que renuncian al poder a ellas conferido, por la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ.

Efectuado el estudio correspondiente al escrito y sus anexos, considera el Despacho que por el momento no se aceptará la renuncia, teniendo en cuenta que no aportó la comunicación enviada a la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ de la renuncia del poder, al correo electrónico enunciado en la demanda; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, del artículo 76 del Código General del proceso.

El despacho accederá a la solicitud de la apoderada de la parte demandante; por lo tanto, ordenará realizar visita socio-familiar presencial al hogar de la menor MARIA CELESTE SANIN CRUZ, ubicada en la calle 2 No 15 – 21 de Buga (V).

Por lo tanto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la renuncia de la representación judicial de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ, que hacen las apoderadas judiciales, ISABEL CRISTINA OROZCO ARENAS y STEPHANIA LORA RAMIREZ, por no cumplir con los requisitos del numeral 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que por parte de la Trabajadora Social del despacho realice visita domiciliaria a la residencia de la menor MARIA CELESTE SANIN CRUZ, con el fin de determinar las condiciones socio familiar,

ambiental y económico que su progenitora le brinda a su hija MARIA CELESTE SANIN CRUZ.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONCIO No. 75
HOY, 07 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 08:00
A.M
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75dad42f611b61bda6aeb10707fede2d1eef57c408dd7bc96190e31472869217**
Documento generado en 06/10/2021 03:26:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>